



DECRETO N°

0683

NEUQUEN,

**17** MAY 1988

VISTO:

El Expediente N° 1768-U-1988; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el Agente JORGE E. ULLOA, L.P.4772/0, solicita el reconocimiento de los años que estuvo prescindido, desde el 06-08-78 al 01-03-84;

Que su pedido se fundamenta en razón de haber sido obligado a / renunciar por ser de nacionalidad chilena, reingresando como agente municipal el 01-03-84;

Que habiéndose dado intervención a la Dirección General de Asuntos Legales, ésta se expide en Dictamen N° 142/88 manifestando que de la fotocopia agregada a fs.5 surge que el presentante es de nacionalidad chilena, naturalizado argentino el 05-09-83 y si bien renunció por motivos personales de la presentación del solicitante; de las declaraciones de Juan José Cepeda del 28-01-85 emitidas en Dictamen AS 046/85 (Legajo C-2035) y de Roberto Cornú en Expediente N° 15376-B-1984 Dictamen AS 060/85, puede inferirse que la exclusión del agente pudo haberse originado en razones de seguridad (Arts. / 1° y 4° Ley 1536);

Que si bien la petición del Agente aparece extemporánea debe tenerse en cuenta que fue reincorporado por Decreto N° 283/84 y seguramente / consideró que ello le había otorgado todos los beneficios de la Ley 1536, / no solicitándolo expresamente en aquel momento;

Que en consecuencia, se sugiere reconocer la antigüedad con todos sus efectos entre el 14-09-78 y el 01-03-84 (Arts. 1° y 7° Ley 1536);

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) RECONOCENSE a todos sus efectos, la antigüedad en el empleo al  
----- AGENTE JORGE E. ULLOA, L.P.4772/0, durante el tiempo que duró  
su alejamiento de la Administración Pública Municipal, a partir del 14-09-  
78 y el 01-03-84, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos  
1°) y 7°) de la Ley 1536.-

Artículo 2°) Por la Dirección de Administración de Personal, notifíquense /  
----- de lo dispuesto precedentemente al Instituto Municipal de Pre-  
visión Social y al solicitante; como así también déjese constancia en su Le-  
gajo Personal.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Ge-  
----- neral.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dáse al D.M., Boletín Mu-  
----- nicipal y oportunamente ARCHIVESE.-  
BSP.-

ES COPIA.

Felipe Elías Ulloa

FDO.) BALDA